

# ACUERDO No.0 02

# Por el cual se modifica el Literal A del artículo 3 del Acuerdo 039 de 2008 sobre la política de Normalización de Activos de Crédito del ICETEX

## LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en sesión de Junta Directiva del 24 de septiembre de 2008 se aprobó el Acuerdo 039 de 2008, por el cual se adopta la política de normalización de Activos de Crédito del ICETEX, con condonación de intereses.

Que por error en la trascripción, se requiere corregir el Literal A del artículo 3 del citado Acuerdo, teniendo en cuenta que lo expuesto en el Estudio Técnico suscrito por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza fue el texto aprobado por la Junta Directiva.

Que los actos administrativos pueden ser modificados por los funcionarios que los expidieron.

En merito de lo anterior;

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Literal A del artículo 3 del Acuerdo 039 de 2008 el cual quedará así: (...) A. Pago de contado para extinción de la obligación. Alternativa que consiste en el pago del total del saldo de la obligación, en un plazo hasta de seis meses, con el fin de extinguirla, y que implique una rebaja de intereses que depende de la altura de la mora, así: 1) para una mora de 181 a 210 días, el factor de descuento será del 25%, 2) para una mora entre 211 y 360 días, el factor de descuento será del 15%, 3) para una mora de 1 a 2 años el factor de descuento será del 20% y 4) para una mora de más de 2 años, el factor de descuento será del 50%.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo modifica en lo pertinente el Acuerdo 039 de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publiquese, comuniquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los 10 5 FEB 2009

PRESIDENTE

Decomposite Cfél